



Bogotá, D.C., Octubre 20 de 2010

Oficio No. 2181

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Ciudad.

Referencia: Requerimiento Entidades Territoriales

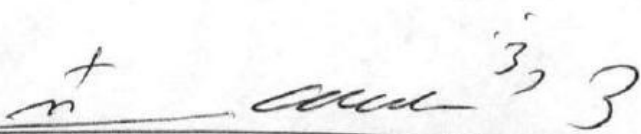
Respetado(a) doctor(a):

En ejercicio de la facultad preventiva de que trata el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con el reporte del Ministerio de la Protección Social en el que menciona que un importante número de municipios del país no están girado los recursos del Esfuerzo Propio Territorial que cofinancian el Régimen Subsidiado en los tiempos establecidos en el marco de la normatividad vigente - Decreto 971, 1700 y 3830 de 2011

Por lo anterior, requiero a ese Despacho para que de manera INMEDIATA proceda con las actuaciones correspondientes, para que se le realicen los giros de los recursos, a fin de evitar con ello, que se afecten los derechos fundamentales de los pacientes que requieran servicios del sistema de Salud. Información que debe ser remitida, en los términos solicitados, a la Dirección de Gestión a la Demanda, del Ministerio de la Protección Social.

La **Procuraduría General de la Nación** realizará una especial vigilancia sobre las gestiones que al respecto adelante e iniciará en caso de incumplimiento, las correspondientes acciones disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2000.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ

Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales

CAMD/cprc
SIM: 254658-09 Operación Régimen Subsidiado